

**Nº: 18/15**  
**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA**  
**DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA**  
**7 DE MAYO DE 2015**



**Ayuntamiento**  
**de Ávila**

Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

**(EXTRACTO)**

**2.- CONVENIOS.- De cooperación educativa de prácticas académicas externas con la Universidad de Salamanca.**

**A)** Fue dada cuenta del convenio de cooperación educativa suscrito en fecha entre la Universidad de Salamanca y este Excmo. Ayuntamiento cuyo objeto es la realización de prácticas a realizar por los estudiantes con la finalidad de contribuir a su formación integral, complementando los conocimientos adquiridos en su formación académica y favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, a través del conocimiento del funcionamiento de una empresa o institución, sus métodos de trabajo y organización.

La colaboración de este convenio se concreta en un proyecto formativo por estudiante, en el que se recogen las condiciones particulares de las prácticas (fechas de comienzo y finalización, horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las prácticas), los datos identificativos del estudiante y el proyecto formativo (objetivos y contenidos de las prácticas).

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el proyecto formativo de una estudiante, alumna de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Salamanca, que cursa 4º de Grado en Humanidades, y que se realizará desde el día 15 de junio próximo hasta el siguiente 31 de julio con una duración de 120 horas.

**B)** Fue dada cuenta del convenio de cooperación educativa suscrito en fecha entre la Universidad de Salamanca y este Excmo. Ayuntamiento cuyo objeto es la realización de prácticas a realizar por los estudiantes con la finalidad de contribuir a su formación integral, complementando los conocimientos adquiridos en su formación académica y favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, a través del conocimiento del funcionamiento de una empresa o institución, sus métodos de trabajo y organización.

La colaboración de este convenio se concreta en un proyecto formativo por estudiante, en el que se recogen las condiciones particulares de las prácticas (fechas de comienzo y finalización, horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las prácticas), los datos identificativos del estudiante y el proyecto formativo (objetivos y contenidos de las prácticas).

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el proyecto formativo de un estudiante, alumno de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Salamanca, que cursa 3º de Grado en Humanidades, y que se realizará en horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 horas con una duración de 150 horas.

**3.- ATENCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.-**

**A) Convenio de colaboración con ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO LINKO.** Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir con la ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO LINKO, cuyo objeto es el desarrollo de un programa para favorecer la inserción social de niños/as entre los 3 y los 12 años en riesgo de exclusión a través del programa OXORTUNIDAD.

Ambas entidades diseñarán conjuntamente un protocolo de actuación a seguir, con el objetivo de contribuir a la incorporación social de niños y niñas que sean beneficiarios de la ayuda que ofrece la Escuela Deportiva LINKO a través de Fundación LA CAIXA, y colaborarán, cuando fuese necesario, en la adaptación a la actividad y realizarán el seguimiento de la inserción social cuando se estime oportuno.

El presente acuerdo tendrá una duración de un año, que empezará a computarse a partir del día de su firma. Llegada la fecha de su vencimiento, este acuerdo quedará automáticamente resuelto pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido al efecto en fecha 4 de los corrientes por la Coordinadora de Servicios Sociales, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, lo siguiente:

- Aprobar el mencionado convenio con el tenor que consta en el expediente de su razón.
- En cumplimiento de este Convenio, y dado que entre las obligaciones municipales se recoge la de proponer varios niños integrados en los programas, la designación de los menores se realizará a través del Programa de Intervención Municipal (P.I.F.)
- Facultar al Sr. Alcalde para su firma y diligencia de cuantos trámites sean menester en orden a la eficacia del mismo.

**B) Convenio de colaboración para el desarrollo de un programa de acercamiento intergeneracional entre personas mayores y estudiantes universitarios.** Fue dada cuenta del Convenio suscrito entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la Universidad de Salamanca y los Excmos. Ayuntamientos de Ávila y Zamora, de fecha 30 de Diciembre de 2009 para el desarrollo de un programa de acercamiento intergeneracional entre personas mayores y estudiantes universitarios, y que ha sido objeto de diversas modificaciones en los años 20 11 , 2012, 2013 y 2014, mediante las correspondientes adendas, por lo que se ha considerado la conveniencia de proceder a la recogida de todas las modificaciones en un único documento mediante la firma de un nuevo Convenio Específico de Colaboración que integre las modificaciones mencionadas.

A tal fin, la comisión Regional de Seguimiento, ha expresado la conveniencia de extinguir el Convenio, procediendo a la firma de un nuevo acuerdo de colaboración.

Los objetivos del programa son los siguientes:

- Fomentar el acercamiento intergeneracional, favoreciendo una mayor comunicación e intercambio entre generaciones.
- Profundizar e investigar sobre las relaciones intergeneracionales y su beneficio para la sociedad en general.
- Promover el intercambio entre personas mayores y estudiantes universitarios a través de actividades culturales, de intercambio de experiencias y, en general de acciones que redunden en el enriquecimiento y desarrollo personal de ambos colectivos.
- Contribuir a la vida independiente de las personas mayores, mediante acciones de carácter informativo, por parte de los alumnos universitarios, en temas relacionados con los estudios que, en cada caso, se estén cursando.
- Favorecer modalidades de convivencia entre personas mayores y estudiantes universitarios.
- Establecer vínculos entre las personas mayores y la Universidad a través de actividades y el acceso a los recursos y servicios universitarios, de forma que se potencien las relaciones entre las personas mayores y los estudiantes universitarios.
- Fomentar la participación de ambos sectores en la sociedad.
- Incrementar la sensibilidad de la sociedad y la presencia social del sector de personas mayores.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, los Ayuntamientos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Contribuir de forma activa en la consecución de los objetivos previstos en este Convenio.
- b) Participar en la difusión de la información que derive de la ejecución del proyecto, de forma consensuada con las partes firmantes.
- c) Sensibilizar a la población de su ámbito competencial, sobre los beneficios de las relaciones intergeneracionales, de forma consensuada con las partes firmantes.
- d) Facilitar la captación y derivación de las personas mayores interesadas en participar en el proyecto, a través de la red de Centros de Acción Social.

Ante lo cual, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido al efecto en fecha 6 de los corrientes por la Coordinadora de Servicios Sociales, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, lo siguiente:

- Conforme a lo dispuesto en su la Cláusula Séptima, dar por extinguido el Convenio Específico de Colaboración, suscrito en fecha 30 de diciembre de 2009, entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la Universidad de Salamanca y los Excmos. Ayuntamientos de Ávila y Zamora para el desarrollo de un programa de acercamiento intergeneracional entre personas mayores y estudiante universitarios a través de acciones de intercambio en diversos ámbitos, alojamientos compartidos y otras tendentes al impulso y fomento de las relaciones intergeneracionales.

- Aprobar el nuevo convenio de colaboración a suscribir entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la Universidad de Salamanca, y los Excmos. Ayuntamientos de Ávila, Salamanca y Zamora para el desarrollo de un programa de acercamiento intergeneracional entre personas mayores y estudiantes universitarios, con el tenor que consta en el expediente de su razón.

- El presente Convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo prorrogarse tácitamente por años naturales sucesivos hasta un máximo de cuatro años. La vigencia de este Convenio no podrá superar la del Convenio Marco o cualquiera de sus prórrogas.

- Facultar al Sr. Alcalde para su firma y diligencia de cuantos trámites sean menester en orden a la eficacia del mismo.

#### **4.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Administración Local. Convocatoria y Bases provisión diversas plazas Oferta de Empleo 2015.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con 30 de abril de 2015, con el siguiente tenor:

##### **"2.- Administración Local:**

**A.- Convocatoria y Bases provisión diversas plazas Oferta de Empleo 2015.** Fue dada cuenta de los borradores de convocatoria y bases elaborados para la provisión en propiedad diversas plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario municipal e incluidas en la Oferta de Empleo del ejercicio 2015, de los que se dio traslado a la Junta de Personal, en tanto que órgano de representación, para la emisión del oportuno informe, el cual fue evacuado en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto y del que igualmente se dio cuenta.

(...)

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad, las convocatorias y bases que han de regir la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición Restringido, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario municipal que se indican, incluidas en la Oferta de Empleo de esta Corporación del año en curso, con la introducción, en el borrador de las mismas, de las sugerencias propuestas por la Junta de

Personal de este Ayuntamiento en la forma que se hace constar en el Anexo al presente, que se entiende parte integrante de este dictamen, para su incorporación al texto definitivo.

Cuatro plazas de Subinspector de Policía Local  
Dos plazas de Oficial de Policía Local  
Dos plazas de Operador de Consola  
Una plaza de Maestro del Servicio de Parque Móvil.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**B) Empleo, Industria y Comercio.**

**a) Convenio de Colaboración con Fundación ONCE.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con 30 de abril de 2015, con el siguiente tenor:

**“4.- Empleo, Industria y Comercio:**

**A.- Convenio de Colaboración con Fundación ONCE.** Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la sra. Concejala Delegada, en relación a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Fundación ONCE para el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la integración social y laboral de las personas con discapacidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA.- Siguiendo en la línea de trabajo ya iniciada en el año 2010, se propone suscribir un Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Fundación ONCE con el objeto de establecer una colaboración que sirva de referencia para el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la integración social y laboral de las personas con discapacidad; la mejora de su empleabilidad mediante el asesoramiento y la formación adecuada; la sensibilización del municipio en la necesidad de integrar socialmente a las personas con discapacidad; y todas aquellas actuaciones que la cooperación determinada en este convenio pueda ir aconsejando en el futuro.

En base a este Convenio, la Fundación ONCE, a través de su Asociación FSC Inserta, realizarán acciones en materia de inclusión laboral, formación y sensibilización con el colectivo de personas con discapacidad (física, psíquica y sensorial) de Ávila para lo cual contratará a un Técnico que realizará las siguientes tareas:

- Captación, a través de distintas entidades, de aquellas personas con discapacidad que estén en edad laboral y en posesión del certificado de minusvalía con el fin de ofrecerles los servicios necesarios y establecer acciones de orientación, diagnóstico e inserción laboral, con la finalidad de lograr su acceso al empleo.
- Promoción de la formación de las personas con discapacidad mediante el diseño y la puesta en marcha de acciones que contribuyan a su empleabilidad, como medio fundamental para proporcionarles posibilidades reales de integración social y laboral.
- Realización de planes de actuación dirigidas al tejido empresarial de la zona con el objeto de fomentar la contratación del colectivo.
- Incremento de la atención personalizada al tejido empresarial con el fin de lograr la captación de ofertas de empleo de calidad ofreciéndoles un análisis de puestos de trabajo, labores de intermediación laboral, información sobre las ventajas de contratación, subvenciones, bonificaciones, etc.
- Desarrollo de acciones encaminadas a apoyar y potenciar la labor emprendedora de las personas con discapacidad, facilitando la formación específica y asistencia técnica necesaria para quienes quieren trabajar por cuenta propia.
- Establecimiento de acciones de consultoría dirigidas a empresarios con discapacidad en activo; así como, desarrollo de acciones de consultoría especializada en trabajos dirigidos a la creación y mantenimiento de Centros Especiales de Empleo de la provincia de Ávila.
- Realización de acciones de sensibilización dirigidas a los ciudadanos, los agentes sociales, las organizaciones y las instituciones de Ávila, con la finalidad de dar a conocer el mundo de la discapacidad y las capacidades laborales potenciales de las personas de este colectivo.

- Colaboración con el tejido asociativo del ámbito de la discapacidad presente en el municipio fomentando las acciones que favorezcan su inclusión laboral.
- Desarrollo de acciones de difusión de la labor desarrollada por las entidades firmantes del convenio en pro de la integración social y laboral de las personas con discapacidad, con la finalidad de que la sociedad conozca las diferentes actuaciones que se vienen llevando a cabo, y que las personas con discapacidad del municipio puedan participar en dichas iniciativas.
- Realización de otras acciones de interés para ambas instituciones relacionadas con el empleo y la discapacidad, como pueden ser la participación en ferias, jornadas, seminarios u otras actividades.
- Cualquier otro de análoga naturaleza que, previo acuerdo de las partes, sirva para favorecer los objetivos sociales perseguidos por las entidades firmantes del presente convenio.

Por su parte, el Ayuntamiento de Ávila se compromete a ceder un espacio a la Fundación ONCE para el desarrollo de estas acciones descritas por parte de su Técnico contratado. El espacio cedido estará ubicado en las oficinas del Área de Empleo, Industria y Comercio de la Corporación Municipal.

Las relaciones de todo tipo que existan o puedan crearse con la persona o personas que ejecuten las actividades y trabajos propios de este Convenio serán de la exclusiva responsabilidad de Fundación ONCE y FSC Inserta.

En ningún caso, existirá relación laboral entre el Ayuntamiento de Ávila y el Técnico que realizará las tareas descritas más arriba, por lo que esta Entidad no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad civil ni laboral ante el mismo.

El presente convenio no implica por sí mismo la asunción de compromisos económicos por las partes.

El convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la suscripción del mencionado convenio, con el tenor que consta en el expediente de su razón, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**b) Ventas realizadas fuera de establecimiento comercial permanente.**

**1.- Procedimiento concesión de autorizaciones.**

**I. Puestos de castañas.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con 30 de abril de 2015, con el siguiente tenor:

**"4.- Empleo, Industria y Comercio:**

**B.- Ventas realizadas fuera de establecimiento comercial permanente.**

**a) Procedimiento concesión de autorizaciones:**

**I. Puestos de castañas.** Fue dada cuenta de la propuesta formulada por los servicios técnicos en relación al procedimiento a seguir para la concesión de autorizaciones para la venta en puestos de castañas durante la temporada 2015-2016, en desarrollo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública, que es del siguiente tenor:

"PROPUESTA.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1.c del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de castañas asadas.

De acuerdo al Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2013) el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de esta.

Conforme a lo señalado, se PROPONE, la apertura del Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de castañas asadas para la temporada 2015-2016 en el término municipal de Ávila en los siguientes términos:

1.- Las Autorizaciones para la Venta se registrarán conforme a lo señalado la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), así como demás disposiciones dictadas al efecto por los órganos competentes de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

2.- De acuerdo al Artículo 8.1, Requisitos para el ejercicio de la actividad, de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), para obtener la autorización correspondiente para el ejercicio de venta objeto de regulación, las personas físicas o jurídicas deberán cumplir en todo momento los siguientes requisitos:

- a) Figurar en situación de alta en el/los correspondientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.
- b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) En caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del carnet o Certificado de Formación de Manipulador de Alimentos, expedido conforme a la normativa vigente (Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las Normas relativas a los Manipuladores de Alimentos).
- d) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante, en su caso.
- e) Disponer de Póliza contratada sobre Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, en su caso.
- f) En el caso de ser persona jurídica, estar legalmente constituida o inscrita en el correspondiente Registro Mercantil.

3.- Las solicitudes, según modelo Anexo I adjunto, podrán presentarse desde el día 4 de Mayo hasta el 22 de Mayo de 2015 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para la temporada 2015-2016.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La temporada para la venta de castañas asadas en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 1 de Octubre de 2015 y finalizará el 31 de Marzo de 2016.

6.- Los emplazamientos autorizados para la instalación de puestos de castañas para la temporada 2015-2016 serán los siguientes:

- Plaza de Adolfo Suárez (1).
- Plaza de Santa Teresa (1).
- Plaza de Santa Ana (1)."

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la transcrita propuesta, en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**II. Mercado de flores de Los Santos.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con 30 de abril de 2015, con el siguiente tenor:

**"4.- Empleo, Industria y Comercio:**

**B.- Ventas realizadas fuera de establecimiento comercial permanente.**

**a) Procedimiento concesión de autorizaciones:**

**II. Mercado de flores de Los Santos.** Fue dada cuenta de la propuesta formulada por los servicios técnicos, en orden a la apertura del procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de flores para el mercado de las flores de Los Santos para el año 2015 en desarrollo de lo

establecido en la Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 2.b del Artículo 30, contempla como otras modalidades de venta los puestos de enclave fijo y de carácter desmontable.

De acuerdo al Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2013) el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado b), desmontable, cuando su instalación deba retirarse diariamente al finalizar la jornada.

Conforme a lo señalado, se PROPONE: la apertura de Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de flores para el Mercado de las flores de los Santos 2015 en la Plaza del Mercado Chico de Ávila en los siguientes términos,

1.- Las Autorizaciones para la Venta se regirán conforme a lo señalado la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), así como demás disposiciones dictadas al efecto por los órganos competentes de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

2.- De acuerdo al Artículo 8.1, Requisitos para el ejercicio de la actividad, de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), para obtener la autorización correspondiente para el ejercicio de venta objeto de regulación, las personas físicas o jurídicas deberán cumplir en todo momento los siguientes requisitos:

- a) Figurar en situación de alta en el/los correspondientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.
- b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) En caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del carnet o Certificado de Formación de Manipulador de Alimentos, expedido conforme a la normativa vigente (Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las Normas relativas a los Manipuladores de Alimentos).
- d) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante, en su caso.
- e) Disponer de Póliza contratada sobre Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, en su caso.
- f) En el caso de ser persona jurídica, estar legalmente constituida o inscrita en el correspondiente Registro Mercantil.

3.- Las solicitudes, según modelo Anexo I adjunto, podrán presentarse desde el día 4 de Mayo hasta el 22 de Mayo de 2015 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2015.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- El Mercado de las Flores de los Santos para el año 2015 se iniciará el 24 de Octubre y finalizará el 1 de noviembre de 2015.

6.- Los emplazamientos autorizados para la instalación de puestos de flores para el Mercado de las Flores de los Santos 2015, se adecuarán conforme al Anexo IV, Plano Numeración Mercado Chico, de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012).”

La Comisión dictaminó favorablemente unanimidad la transcrita propuesta en sus propios términos, con la salvedad de ampliar el periodo de duración del Mercado hasta el día 1 de noviembre, y elevar cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

## **2.- Concesión de autorizaciones.**

**c) Mercados al aire libre. Plaza del Mercado Chico: Concesión de autorizaciones.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con 30 de abril de 2015, con el siguiente tenor:

**"4.- Empleo, Industria y Comercio:**

**C.- Mercados al aire libre. Plaza del Mercado Chico: Concesión de autorizaciones.**

**a)** Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- De acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila conforme al Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se propone resolver la concesión de autorizaciones del siguiente puesto de acuerdo al orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

PUESTO	MERCANCÍA	TEMPORADA
14	PLANTAS Y HORTALIZAS DE TEMPORADA	ABR-JUN 15
30	FRUTOS SECOS Y BOLLERÍA	ANUAL"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Atención al ciudadano a través del teléfono 010 y centralita municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de atención al ciudadano a través del teléfono 010 y centralita municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2015 y por el que se disponía aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 89.296,80 € (44.648,40 €/año), sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 18.752,33 € (9.376,16 €/año), arrojando un total de 108.049,13 (54.024,56 €/año).

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 5 de mayo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a OESIA NETWORKS, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

**B) Suministro de gas natural a las instalaciones y equipamientos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar el suministro de gas natural a las instalaciones y equipamientos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2015 y por el que se



disponía aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación, teniendo en consideración el promedio de consumos de los años 2013 y 2014, de 465.021,62 € (232.510,81 €/año), sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 97.654,54 € (48.827,27 €/año), arrojando un total de 562.676,16 (281.338,08 €/año).

Considerando la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 5 de mayo del año en curso, así como que el único criterio tenido en consideración era el derivado de la oferta económica resultando la puntuación que luego se reseña tras la aplicación de la fórmula prevista en el pliego de condiciones económico administrativas que rige la licitación.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

#### **7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan globalmente y a fecha 6 de mayo pasado, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.

**C) Autorización uso palacio de Superunda.** Fue dada cuenta del escrito, de fecha 6 de los corrientes, presentado por el responsable de marketing online de la Universidad Católica de Ávila, que es del siguiente tenor:

"Desde la Universidad Católica de Ávila se solicita al Ayuntamiento de Ávila el uso del Palacio de Superunda el próximo 30 de mayo, de 10 horas a 20 horas, para la celebración del IV Social Media Day of Ávila.

Se trata del evento de redes sociales por excepción en Ávila y en Castilla y León, reuniendo a los principales líderes nacionales del marketing online y ofreciendo la posibilidad de interacción e inspiración para oportunidades de negocio en el mercado online.

Además es un acto muy especial, en el que también buscamos la colaboración solidaria de los participantes y patrocinadores, de tal manera que, por cada tuit que se publique durante el día con el HH del evento, se donará una cantidad de comida al Banco de Alimentos. El año pasado conseguimos más de 600 kilos de comida.

Con esta iniciativa, el Ayuntamiento obtiene una de las mayores campañas de difusión digital relacionándose como patrocinador del evento, en el que se destacará la colaboración ofrecida por parte del consistorio. Además se incluirá el logotipo del Ayuntamiento (o del V Centenario, o de Huellas de Teresa, a elegir) en toda la cartelería e imagen corporativa, menciones en redes sociales, publicidad estática en el lugar de celebración y citas durante el evento por parte del presentador.

Se espera superar las cifras del año pasado: más de 650 tuits publicados en 8 horas, más de 700.000 impresiones y más de 1,5 millones de impactos en Twitter.

Además, los conferenciantes son profesionales y personalidades top del mundo digital, perfecta llamada a la acción para asistentes de más de 10 provincias diferentes."

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 18/2015

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, acceder a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar a la Universidad Católica de Ávila el uso del Palacio de Superunda, el próximo 30 de mayo, de 10 horas a 20 horas, para la celebración del IV Social Media Day of Ávila.